INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013 DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, a éste Comité fueron convocados según resolución Nº 381/2013 al Abogado Pedro Olmedo y a la Estudiante Lizza Lugo (Ausente), para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Concurso de Ofertas de Servicio de Seguridad y Vigilancia.

1. Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de servicio del presente llamado. Estas se citan a continuación:

- El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia.
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"
- La Ley Nº 4848/2013 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013"
- El Decreto Nº 10480/2013 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 4848/13 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013"
- La Resolución Nº 054/2012, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.
- La Resolución Nº 381/2013, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al comité de Evaluación al Abogado Pedro Olmedo y a la Universitaria Lizza Lugo.

2. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de Servicio de Seguridad y Vigilancia se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 250268, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 280 "Otros Servicios en General."

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs 200.000.000.

3. Invitación

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes Empresas: Guardián S.A.,Doram SACI, Watchman S.R.L, Warrior S.R.L. y Los Magníficos S.R.L.

4. Adendas y Aclaraciones

Durante el proceso licitatorio no hubo Adenda y no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

5. Acto de Apertura

PEDRO OLMEDO CARO
Asesoría Jurídica - F.C.Q. U.N.A.
Matrícula C.S.J. Nº 3.070

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha diez y seis de abril de dos mil trece correspondiente al llamado por Contratación de Concurso de Ofertas de Servicio de Seguridad y Vigilancia, se realiza la evaluación de la ofertas presentadas por las empresas invitadas y las que presentaron sus ofertas por medio de las informaciones recabas del portal de Contrataciones Públicas, siendo descalificadas las siguientes Empresas:

- **Bullers S.A.**, por no realizar los cálculos de los días Domingos y Feriados en base al 100% según la Ley 213/93 del Código del Trabajo.
- **Los Magníficos S.R.L.** por presentar el Formulario de Especificación Técnica en forma incompleta específicamente el inc. e) y j),
- **La Empresa Watchman S.R.L.** por presentar el Formulario de Especificación Técnica en forma incompleta específicamente el inc. j), documento sustancial según el Art. 60 de la Ley 2051.

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
WARRIOR S.R.L.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**144.525.560.-**
SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**160.320.000.-**

6. Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA	Warrior S.R.L.	Seguridad Privada de Vigil. y Protecc. SRL
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C	C
4	Certificado de cumplimiento tributario	C	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C	C
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	C	C
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	C	C
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	C	C

PEDRO OLMEDO CAR...
Asesoría Jurídica - F.C.S. - U.N.
Matrícula C.S.J. N° 3.979

9	Una carta compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	C	C
10	Certificado de no adeudar aporte obrero y patronal al IPS (en caso de estar inscripto como empleador), o Constancia de no estar inscripto en el registro de inscripción patronal del IPS;	C	C
11	Capacidad Financiera – Ratio de Liquidez	C	C
12	Certificado de Interdicción y Quiebras	C	C
13	Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.	C	C
14	Presentación de la Resolución de la Policía Nacional (Res.319/04), por la cual se autoriza el funcionamiento de la Empresa como prestadora de servicio solicitado. Deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por el Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	C	C
15	Certificado expedido por la Policía Nacional del Centro de Formación de Guardia Privado, donde conste que los funcionarios han participado del curso.	C	C
16	Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa.	C	C
17	Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la Dimabel, a nombre de la empresa.	C	C
18	Permiso de portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional.	C	C
19	Presentar una nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa.	C	C

Capacidad Financiera

Nº	Descripción	WARRIOR S. R. L.
1-	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años.	Cumple
2-	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de 3 últimos años.	Cumple
3-	Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	Cumple

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

7. Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Se ha realizado correcciones aritméticas a Warrior S.R.L., siendo el total de su planilla Gs. 144.525.557, debiendo ser Gs. 144.525.560.

8. Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 16 y 32 de la Ley 2051/03, para el análisis Técnico y Económico.

PEDRO OLMEDO CARO
Asesoría Jurídica - F.C.Q. - U.N.A.
Matrícula C.S.J. Nº 3.979

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por el Total.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de **Servicio de Seguridad y Vigilancia,** observamos que la Empresa Warrior S.R.L., corresponde a la segunda oferta más Económica y cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité considera recomendar la adjudicación a dicha Empresa.

9. Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado, por Concurso de Ofertas Nº 01/2013 de "**Servicio de Seguridad y Vigilancia**" (P.A.C. No. 250268, Rubro 280 "Otros Servicios en General", Fuente de Financiamiento 30) a la Empresa Warrior S. R. L. ***Gs 144.525.560 (Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta Guaraníes)***, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los tres días del mes de mayo de dos mil trece por el Comité de Evaluación.

PEDRO OLMEDO CARO
Asesor Jurídico - F.C.Q. - U.N.A.
Matrícula C.S.J. Nº 3.979

Abogado Pedro Olmedo
Asesor Jurídico

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
VITAM IMPENDERE VERO
DIRECCION
SAN LORENZO - PARAGUAY

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Sr. Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto